



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

13.

Fusagasugá, 2019-12-04

Señora

LUZ STELLA NIÑO SUATERNA
CORPORACION CON-CIENCIA

Representante Legal

Bogotá

Ref. Respuesta a la observación del Absr097

Respetada Señora:

En atención a observación allegada el día 04 de diciembre de 2019 a las 10:48 a.m. me permito dar respuesta a lo siguiente:

Primera Observación

“(...) Se solicita por principio de pluralidad y participación sea permitida la experiencia en demarcación y seguridad implementada en eventos ferias exhibiciones de negocios y demás actividades relacionadas con la mitigación de riesgos de seguridad industrial manejo de contingencias manejo de aglomeraciones de personas entre otros (...)”

Respuesta

En atención a su observación me permito indicar que no se acepta, ni se acoge, de acuerdo a que en el objeto contractual se contemplan **“señalización de espacios públicos, instituciones públicas y/o instituciones de educación superior”**, por lo que se considera que cualquier oferente que demuestre experiencia en el objeto contractual se pueda presentar.

Segunda Observación

(...) Solicitamos de manera atenta con el fin de garantizar la idoneidad de los proponentes, se nos incluya el RUP vigente como requisito para la demostrar la experiencia por medio de los contratos registrados en este documento según la referencia solicitada (...)



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Respuesta

De acuerdo a la segunda observación me permito indicar que la Universidad de Cundinamarca no se acepta y ni acoge la observación.

Cordialmente,

EDUARDO ORTIZ GONZALEZ

Director Planeación Institucional (FA)

Universidad de Cundinamarca

12.1-14.1